



SELLO QVARTO, DIEZ MARAV  
DIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y  
OCHENTA.

Loem

Hasta el ultimo de abril tomando por reposito de dellor  
de todos <sup>los</sup> a curda estauu. de la Ordenan  
ca en la on form. que se pide, y para que se observe y  
guarde con lo que se ha de poner en el libro con las  
demas que se tiene para el buen goberno, a deser y sea la  
siguiente =

Ordenancia  
Lo dicho =

La Ordenancia y mandamos que ningun taberner  
ni otra persona alguna de qualq. estado o condiccion  
que sea queda a deser mentrar en el estauu. ni sus uindiz,  
vino de fuera della desde el dia de todos santos que  
mexa de nobien hasta el ultimo del mes de Julio ni  
guiente pena de tres mill mrs. y todo el vino que se  
aplicado por otras partes sea denunciado y penado  
ordenancia en on form. da de dello que se ha de poner  
y por quanto la antigua que habla en esta parte la  
motua con las muchas que auen en los Des. echechos  
y azares preferidos a los demas en la venta de su  
tos y oy concurra la utilidad de haber subido a  
cada cosecha de lo que hera en lo antiguo, se manda  
guardar esta ordenancia segun aqui ha de ser, y  
adbiendo que el dia ultimo de abril que hera